

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

DIANA RIVERA VEGA
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY, LLC
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADO

CASO NÚM.: NEPR-QR-2023-0246

ASUNTO: Incumplimiento Ley 57-2014 y el
Procedimiento de para la Revisión de
Facturas

ORDEN

El 28 de diciembre de 2023, Diana Rivera Vega (“Promovente”) presentó ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico (“Negociado de Energía”) una *Querella* contra la LUMA Energy LLC, y LUMA Energy ServCo. LLC, (“LUMA”) al amparo del Reglamento 8863¹ y los procedimientos de querellas bajo el Reglamento Núm. 8543².

El 23 de enero de 2024, LUMA presentó moción titulada “Solicitud de Extensión de Término para Contestar Querella” (“Moción de Prórroga”), solicitando una prórroga de treinta (30) días, para preparar una “contestación completa y correcta.”³

Atendida la Moción Prórroga, el Negociado de Energía declara la misma, **HA LUGAR**, sin embargo, modifica el término de tiempo solicitado por LUMA a **veinte (20) días** contados a partir de la fecha de notificación de esta orden.

Notifíquese y Publíquese.



Lcdo. Carlos Parés Guzmán
OFICIAL EXAMINADOR

CERTIFICACIÓN:

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Carlos Parés Guzmán, el 25 de enero de 2024. Certifico, además, que hoy, 25 de enero de 2024 he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al caso NEPR-QR-2023-0246, y la misma fue notificada mediante correo electrónico a: juan.mendez@lumapr.com, drivera993@gmail.com, y por correo regular a:

LUMA Energy Servco, LLC
LUMA Energy, LLC
Lcdo. Juan J. Méndez Carrero
PO Box 364267
San Juan, P.R., 00936-4267

Diana Rivera Vega
Urb. Cambalache II
255 Calle Icao
Rio Grande, PR 00745-4251

Para que así conste, firmo la presente, en San Juan, Puerto Rico, hoy, 25 de enero de 2024.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

¹ Reglamento sobre el Procedimiento para la Revisión de Facturas y Suspensión del Servicio Eléctrico por Falta de Pago, según enmendado, 1 de diciembre de 2016.

² Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones, 18 de diciembre de 2018.

³ Véase ¶8, “Solicitud de Extensión de Término para Contestar Querella”, 23 de enero de 2024.